



Alcaldía de Medellín

**INFORME DE SEGUIMIENTO  
LEY 1712 DEL 6 DE MARZO DE 2014**

Vigencia 2019



**SECRETARIA DE EVALUACIÓN Y CONTROL**

**SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

**NOVIEMBRE DE 2019**



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
🕒 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)







## Alcaldía de Medellín

### CONTENIDO

1. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1712 DE 2014 – DEL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA .....	5
1.1. Objetivo General .....	5
1.2. Objetivos específicos .....	5
1.3 Alcance.....	5
1.4 Normatividad .....	6
1.5 Muestra .....	7
2. Resultados del Seguimiento. ....	
2.1 Información mínima que los sujetos obligados deben publicar en la página de Transparencia.....	7
2.2. Veracidad, oportunidad, confiabilidad y accesibilidad de la información publicada en la página de Transparencia del Municipio de Medellín (Artículo 3° - Ley 1712 de 2014.).....	9
2.3 Formato de Autodiagnóstico de la Procuraduría General de la Nación “Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014” .....	14
2.4. Estándares de transparencia y acceso a la información, con corte a septiembre de 2019.....	16
2.5. Porcentaje de avance en la implementación de la Ley 1712 de 2014, con corte a septiembre de 2019. ....	20
RECOMENDACIONES .....	23
CONCLUSIONES.....	24
ANEXOS .....	



 Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

### ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Categorías y las subcategorías publicadas en la página web del Municipio de Medellín, link de Transparencia, a septiembre 30 de 2019 .....	8
Tabla 2:	Número líneas página de Transparencia.....	9
Tabla 3.	Enlaces en los que se debe mejorar la información publicada.....	10
Tabla 4.	Enlaces en los que no se encontró información.....	13
Tabla 5.	Resultado del seguimiento a la calidad de la información publicada en la página de Transparencia de la Alcaldía de Medellín .....	14
Tabla 6.	Subcategorías de la página de la Alcaldía de Medellín que no alcanzaron los 100 puntos.....	15
Tabla 7.	Número de acciones pendientes por cumplir .....	16
Tabla 8.	Resultado seguimiento al avance en la implementación de acciones que quedaron pendientes en el 2018 .....	16
Tabla 9.	Consolidado resultado de la implementación.....	19
Tabla 10.	Histórico Resultados Implementación Ley 1712 de 2014.....	20
Tabla 11.	Detalle implemetacion Ley 1712 de 2014.....	21
Tabla 12.	Histórico resultados del seguimiento Link de Transparencia.....	25

### INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 .	Resultados del autodiligenciamiento de la matriz de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.....	15
Ilustración 2.	Reporte de cumplimiento ITA para el periodo 2019 Semestre 2.....	15
Ilustración 3.	Avance en las acciones en el marco de la estrategia de implementación de la Ley 1712 de 2014.....	20



## Alcaldía de Medellín

### INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Evaluación y Control con fundamento en lo señalado en la Ley 87 de 1993 y en los Decretos Municipales 883 de 2015<sup>1</sup> (en sus artículos 92, 93 y 94), 2505 de 2013<sup>2</sup> y 1690 de 2015<sup>3</sup>, presenta el informe de Seguimiento a la Implementación de la Ley 1712 de 2014 y normas que actualizan, de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditorías 2019, avalado por el Comité Institucional de Control Interno.

La auditoría interna de la Alcaldía de Medellín es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad. Ayuda al Municipio a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría (Decreto Municipal 1690 de 2015).

A partir de esta auditoría reglamentaria y en concordancia con la definición de auditoría interna presentada en el párrafo anterior, se generaron observaciones y recomendaciones que tienen como propósito identificar riesgos de incumplimiento normativo y contribuir a la mejora de las operaciones asociadas a la administración de riesgos.

El presente informe “Cumple con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna” atendiendo lo establecido en el Estatuto de Auditoría Interna, en cumplimiento de la Norma 2110 del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP) que expresa:

#### “2110 - Gobierno

La actividad de auditoría interna debe evaluar y hacer las recomendaciones apropiadas para mejorar el proceso de gobierno en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Promover la ética y los valores apropiados dentro de la organización.
- Asegurar la gestión y responsabilidad eficaces en el desempeño de la organización.
- Comunicar la información de riesgo y control a las áreas adecuadas de la organización.
- Coordinar las actividades y la información de comunicación entre el Consejo de Administración, los auditores internos y externos, y la dirección”.

<sup>1</sup> “Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”.

<sup>2</sup> “Por medio del cual se adoptan el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética de la Actividad de Auditoría Interna para la Alcaldía de Medellín”.

<sup>3</sup> Por medio del cual se modifica el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del Municipio Medellín”.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

# 1. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1712 DE 2014 – DEL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

## 1.1. Objetivo General

Verificar la implementación de la Ley 1712 de 2014 y normas que la actualizan, con el objeto de garantizar el derecho de acceso a la información pública del Municipio de Medellín, de conformidad con lo preceptuado en la normatividad vigente.

## 1.2 Objetivos específicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015, el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como el informe presentado por la Secretaría de Evaluación y Control con corte a septiembre de 2018 y el documento emitido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República denominado “Cómo implementar estándares de transparencia y acceso a la información en entidades territoriales” publicado en el año 2016, se enuncian los siguientes objetivos específicos:

- Validar que el contenido del Link de Transparencia de la página de web de la Alcaldía de Medellín se ajusta a los lineamientos de los anexos 1 y 2 de la Resolución 3564 de 2015. (Información mínima que los sujetos obligados deben publicar en la página de Transparencia)
- Verificar que la información anexa en el link de Transparencia de la Alcaldía de Medellín sea veraz, oportuna, confiable y accesible a los diferentes grupos poblacionales y se encuentre conforme a lo estipulado en los artículos 8 y 9 de la Ley 1712 de 2014.
- Validar que en el Municipio de Medellín exista una estrategia de implementación para la Ley 1712 de 2014 y sus disposiciones reglamentarias, que garantice su permanencia y actualización con oportunidad y pertinencia.
- Estimar el porcentaje de avance en la implementación de la Ley 1712 de 2014 y normas que la actualizan, con corte a septiembre de 2019.

## 1.3 Alcance

Verificar el avance en la publicación de la información establecida en la Ley 1712 de 2014 a septiembre de 2019.





## Alcaldía de Medellín

### 1.4 Normatividad

- **Ley 1712 de marzo 6 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015.
- **Decreto 103 de enero 20 de 2015:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1081 de Mayo 26 de 2015,** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República” Título 1: Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, Capítulo 1: Disposiciones generales, en su Artículo 2.1.1.1. Objeto. Este Título tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública. (Decreto 103 de 2015, Artículo 1°. Objeto. Este decreto tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública) y el Artículo 2.1.1.1.2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente Título serán aplicables a los sujetos obligados a los que se refiere el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, en los términos allí señalados.
- **Decreto 1494 de julio 13 de 2015:** Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014.
- **Resolución 3564 de Diciembre 31 de 2015:** “Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto N° 1081 de 2015.”

**Artículo 2°. Ámbito de aplicación.** La presente resolución aplica a los sujetos obligados a los que se refiere el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 en los términos señalados por el artículo 2.1.1.1.2 del Decreto N° 1081 de 2015.

Para los sujetos obligados previstos en los literales c), d), f), y en el último inciso del mencionado artículo 5° de la Ley 1712, las disposiciones contenidas en esta resolución serán aplicables respecto a la información relacionada con el cumplimiento de la función pública delegada o servicio público que presten, o los fondos o recursos de naturaleza u origen público que reciban, intermedien o administren, atendiendo las reglas especiales que regulan cada sector.

**Artículo 3°. Estándares para publicación y divulgación de la información.** Los sujetos obligados deberán atender a los lineamientos para publicación y divulgación de la información, establecidos en el Anexo 1 de la presente resolución.” (Negrilla fuera de texto).

**ANEXO 1.** “Estándares para publicación y divulgación de información”.



## Alcaldía de Medellín

**ANEXO 2.** “Lineamientos sobre el formulario electrónico para la recepción de solicitudes de información pública”.

### 1.5 Muestra

Se validó el 100% de la información publicada en las 11 categorías y 54 subcategorías que integran el link de Transparencia de la página web del Municipio de Medellín.

## 2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

A continuación se relacionan los resultados del seguimiento a la implementación de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la complementan.

### 2.1 Información mínima que los sujetos obligados deben publicar en la página de Transparencia.

El artículo 3° de la Resolución 3564 de 2015 señala los: “ESTANDARES PARA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Los sujetos obligados deberán atender a los lineamientos para publicación y divulgación de la información establecidos en el Anexo 1 de la presente resolución.” En este anexo se relaciona la información mínima que los sujetos obligados deben publicar en cada una de las 10 categorías y las 52 subcategorías que hacen parte del link Transparencia, ubicado en la página Web del Ente Territorial, de acuerdo al artículo 5° de la Ley 1712 de 2014.

En el análisis de la información publicada a septiembre 30 de 2019, se encontró una categoría adicional a las 10 exigidas en el Anexo 1 de la Resolución N°. 3564 de 2015, denominada “11. Transparencia pasiva”, dando cumplimiento al formato actualizado por la Procuraduría General de la Nación “Índice de Transparencia y Acceso a la Información - Matriz de Cumplimiento - Estructura base 2018” en la cual se adicionó una categoría “ Transparencia Pasiva” y cuatro subcategorías:

- Medios idóneos para recibir solicitud de información pública.
- Divulgación de los canales para la recepción de las solicitudes de información pública.
- Seguimiento a las solicitudes de información pública.
- Formulario para la recepción de solicitudes de información pública.

En la página web del Municipio de Medellín, se encontraron dos de las cuatro relacionadas anteriormente:

11.1. Medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública.







## Alcaldía de Medellín

11.2. Formulario para la recepción de solicitudes de información pública, este link lleva a los “Medios idóneos para recibir solicitud de información pública” y “Divulgación de los canales para la recepción de las solicitudes de información pública”. El cual, igualmente, se puede observar en la categoría 1. Mecanismos de contacto - Subcategoría 1.1 Mecanismo para la atención al ciudadano que direcciona al enlace: Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias por presuntos actos de corrupción - PQRSD - <https://www.medellin.gov.co/pqrs>. Ver anexo 14.

A continuación se relacionan las categorías y las subcategorías publicadas en la página web del Municipio de Medellín, link de Transparencia, a septiembre 30 de 2019, las cuales se encontraron ajustadas a lo establecido en la Resolución 3564 de 2015 y sus anexos y con el formato actualizado por la Procuraduría General de la Nación “Índice de Transparencia y Acceso a la Información - Matriz de Cumplimiento - Estructura base 2018”.

Tabla 1. Categorías y las subcategorías publicadas en la página web del Municipio de Medellín, link de Transparencia, a septiembre 30 de 2019

<b>CATEGORIAS</b>			
Anexo 1 Resolución N°. 364 de 2015 vs. Link de Transparencia Alcaldía de Medellín			
<b>CATEGORIAS</b> Resolución No. 3564 de 2015 Anexo 1 y Link de Transparencia Alcaldía de Medellín	<b>NÚMERO DE SUBCATEGORIAS</b> AS Anexo 1 Resolución N°. 3564 de 2015	<b>NÚMERO DE SUBCATEGORIAS</b> Alcaldía de Medellín	
		<b>Vigencia 2018</b>	<b>Vigencia 2019</b>
1. Mecanismo de Contacto	4	18	4
2. Información de Interés	9	18	9
1. Estructura Orgánica y Talento Humano	8	12	8
4. Normatividad (procedimientos, Lineamientos)	1	22	1
5. Presupuesto	3	6	3
6. Planeación	6	31	6
7. Control	6	9	6
8. Contratación	4	6	4
9. Trámites y Servicios	1	41	1
10. Instrumentos de gestión de información pública	10	5	10
11. Transparencia pasiva			<b>2</b>



## Alcaldía de Medellín

CATEGORIAS			
Anexo 1 Resolución N°. 364 de 2015 vs. Link de Transparencia Alcaldía de Medellín			
CATEGORIAS Resolución No. 3564 de 2015 Anexo 1 y Link de Transparencia Alcaldía de Medellín	NÚMERO DE SUBCATEGORI AS Anexo 1 Resolución N°. 3564 de 2015	NÚMERO DE SUBCATEGORIAS Alcaldía de Medellín	
		Vigencia 2018	Vigencia 2019
<b>Total Subcategorías</b>	<b>52</b>	<b>193</b>	<b>54</b>

Fuente: Página de Transparencia de la Alcaldía de Medellín. Cuadro elaborado por la Secretaría de Evaluación y Control.

Las categorías y subcategorías del link de Transparencia de la página web del Municipio de Medellín se ajustan a lo establecido en la Resolución 3564 de 2015 con sus respectivos anexos y con el formato actualizado por la Procuraduría General de la Nación "Índice de Transparencia y Acceso a la Información - Matriz de Cumplimiento - Estructura base 2018".

### 2.2. Veracidad, oportunidad, confiabilidad y accesibilidad de la información publicada en la página de Transparencia del Municipio de Medellín (Artículo 3° - Ley 1712 de 2014.)

En el link de Transparencia de la página web del Municipio de Medellín, se encontraron 282 líneas de información clasificadas así:

Tabla 2: Número líneas página de Transparencia.

N° de Líneas en la página de Transparencia	282
CATEGORIAS	11
SUBCATEGORIAS	54
OTROS TITULOS	3
ENLACES	214

Fuente: Elaborada por la Secretaría de Evaluación y Control a partir de la información de la página de Transparencia de Alcaldía de Medellín.

Para validar el cumplimiento de la norma se consultó el 100% de la información vinculada a cada uno de los 214 Enlaces de la página, clasificando la información como cumplida, una vez se verificó en sitio con lo respectivos enlaces que al acceder a la información se encontró que cumple con los criterios de veraz, oportuna, confiable y accesible; con otros enlaces se encontró información pertinente pero



## Alcaldía de Medellín

incompleta y se clasificó por mejorar, diferenciándose de los enlaces donde no se encontró información relacionada, obteniendo los siguientes resultados:

### Observación 1:

- Asunto:** Enlaces en los que se debe mejorar la información publicada.
- Criterio:** Artículo 3<sup>ro</sup> de la Ley 1712 de 2014.
- Condición:** Se encontraron 13 enlaces que abren información incorrecta o desactualizada.
- Causa:** Ausencia de controles que garanticen de forma permanente la actualización de la información publicada.
- Efecto:** Desinformación del público que consultan la página de Transparencia del Municipio de Medellín e incumplimiento de la norma.

Tabla 3. Enlaces en los que se debe mejorar la información publicada

CATEGORIA - SUBCATEGORÍA	OBSERVACION	ANEXO N°
<b>1. Mecanismos de contacto</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Correo institucional:</u> <a href="mailto:webmaster@medellin.gov.co">webmaster@medellin.gov.co</a></li> </ul>	Se recomienda revisar, toda vez que desde la primera frase "Correo Institucional" se abre un enlace a google. Se debe tener presente que esta información debe ser clara para todo tipo de público.	1
<b>1.2 Localización física, sucursales, regionales, horarios y días de atención al público</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mascerca   Centros de Servicio a la Ciudadanía   Casas de Gobierno</li> </ul>	<p>En los tres link se abre la misma información: "Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad ..."</p> <p>➤ Para la fecha de socialización del informe (09/10/2019) esta observación había sido corregida.</p>	Sin
<b>2. Información de interés</b>		
<b>2.3 Convocatorias</b>		



## Alcaldía de Medellín

CATEGORIA - SUBCATEGORÍA	OBSERVACION	ANEXO N°
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2019</u></li> </ul>	<p>El encabezado de la información es de abril de 2019 e invita a " Inscribe tu propuesta"</p> <p>► Departamento Administrativo de Planeación - en adelante DAP: Con el objetivo de evitar confusión entre los ciudadanos que consultan este link, el DAP se compromete a gestionar la mejora del encabezado de la página para que no dé a entender que son actividades de enero a abril de 2019 y garantizar que cuando se ingrese al sitio, sólo se registren las convocatorias que aún estén vigentes.</p>	2
2.4 Preguntas y respuestas frecuentes		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Preguntas frecuentes de la Alcaldía de Medellín</u></li> </ul>	<p>La información de la Secretaría de Infraestructura Física es insuficiente, adicionalmente el encabezado del oficio esta desactualizado dice: "SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"</p>	3
2.5 Glosario		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Glosario</u></li> </ul>	<p>Se sugiere actualizar con palabras que son de uso cotidiano en el diario actuar del Municipio, es oportuno trabajar este tema con los enlaces, para que sugieran palabras que en sus procesos son de uso frecuente.</p>	Sin
2.6 Noticias		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Sala de prensa</u></li> </ul>	<p>La información publicada se encuentra desactualizada, para la fecha 26 de septiembre de 2019 la información más reciente correspondía al 9 de septiembre de 2019.</p>	4
2.8 Información para niños, niñas y adolescentes		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Antioquia</u></li> </ul>	<p>El link lleva a un aviso de alerta "<b>La conexión no es privada</b>"</p>	5
2.9 Información adicional		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Indicadores de Control Disciplinario</u></li> </ul>	<p>El último indicador de Control disciplinario es de enero a diciembre de 2018, el informe tiene fecha del 05.09.2018.</p>	6
3.6 Directorio de entidades		



## Alcaldía de Medellín

CATEGORIA - SUBCATEGORÍA	OBSERVACION	ANEXO N°
• Gabinete Municipal y Entes Descentralizados	Se recomienda revisar la información publicada en el enlace y actualizarla, se encontró error en la Secretaría de Infraestructura Física.	8
<b>3.8. Ofertas de empleo</b>		
a. Oferta de empleos para los cargos a proveer.	<p>En la página se observan las ofertas de empleo de varias entidades diferentes a la Administración Municipal Central, el link denominado "Servicio de empleo!" lleva a la página web del servicio de empleo: <a href="http://www.serviciodeempleo.gov.co/">http://www.serviciodeempleo.gov.co/</a></p> <p>De acuerdo al instructivo del ITA: "Si los empleos son provistos a través de concursos liderados por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, la entidad deberá especificar el listado de cargos que están en concurso y el enlace respectivo a la CNSC para mayor información."</p>	15
<b>6. Planeación</b>		
<b>6.1 Políticas, lineamientos y manuales</b>		
• Plan municipal de discapacidad 2010 - 2018	<p>Se encuentra desactualizado, su vigencia es hasta el 2018.</p> <p>➤ <b>DAP.</b> Actualmente se está trabajando y se tiene previsto dejar solo el link que contiene la relación de planes del Municipio de Medellín vigente, excluyendo los demás links que tiene esta Subcategoría.</p>	9
<b>10. Instrumentos de Gestión de la Información</b>		
<b>10.5 Programa de gestión documental</b>		
• Direccionamiento archivístico	<p>Desactualizado, se abre un informe de gestión del archivo central de 2016.</p> <p>➤ <b>DAP.</b> En reunión del 25 de septiembre con todos los enlaces de transparencia, se acordó que el 11 de octubre se debe remitir al DAP el formato con la revisión de la</p>	10

12



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

CATEGORIA - SUBCATEGORÍA	OBSERVACION	ANEXO N°
	información publicada en cada Link de Transparencia y la acción a seguir con las publicaciones de su responsabilidad (Conservar, actualizar o retirar).	
10.6 Tablas de retención documental		
• <u>Tabla de Valoración Documental</u>	Abre el documento "Tabla de Valoración Documental" que tiene fecha del 2013, es del INVAL y tiene el logo de la Administración de Aníbal Gaviria.	11

Fuente: Elaborada por la Secretaría de Evaluación y Control a partir de la información encontrada en la página de transparencia de la Alcaldía de Medellín.

### Observación 2:

**Asunto:** Enlaces en los que no se encontró información relacionada.

**Criterio:** Principio de la divulgación proactiva de la información del artículo 3° de la Ley 1712 de 2014.

**Condición:** Se encontraron 6 enlaces en los cuales no se abre la información citada.

**Causa:** Ausencia de controles que garanticen de forma permanente su actualización.

**Efecto:** Desinformación de las personas que consultan la página e incumplimiento de la norma.

Tabla 4. Enlaces en los que no se encontró información.

CATEGORIA - SUBCATEGORÍA	OBSERVACION	VER ANEXO
<b>2. Información de interés</b>		
2.8 Información para niños, niñas y adolescentes		
• <u>ITM</u>	Registra que se encuentra bloqueada	12
2.9 Información adicional		
• <u>Mapas de perfiles epidemiológicos por comuna</u>	Conduce a la página web del Municipio y no abre la información relacionada	13
<b>10. Instrumentos de gestión de información pública</b>		
10.1 Información mínima requerida	Sin link	SIN
10.2 Registro de activos de información	Sin link	SIN



## Alcaldía de Medellín

CATEGORIA - SUBCATEGORÍA	OBSERVACION	VER ANEXO
10.3 Índice información clasificada y reservada	Sin link	SIN
10.4 Esquema de publicación de información	Sin link	SIN

Fuente: Página de Transparencia de la Alcaldía de Medellín. Cuadro elaborado por la Secretaría de Evaluación y Control.

En la socialización de las observaciones encontradas durante el ejercicio del seguimiento a la norma, el líder de Programa de la Subdirección de Información y Evaluación Estratégica del Departamento Administrativo de Planeación anota que para las subcategorías 2.8 y 2.9 se gestionará de inmediato la corrección de los enlaces o links con la Secretaría de Comunicaciones, así:

- Para la Subcategoría 10.1, se incluirá una nota informativa donde se aclare que esta subcategoría no contiene información (Según la metodología del ITA).
- Subcategorías 10.2 a 10.4 estarán publicadas a más tardar el 30 de noviembre de 2019, según el plan de mejoramiento que se encuentra vigente con la Secretaría de Evaluación y Control.

Se encontró que el 91% de la información publicada en la página de Transparencia cumple con los principios de la Ley 1712 de 2014

Tabla 5. Resultado del seguimiento a la calidad de la información publicada en la página de Transparencia del Municipio de Medellín

RESULTADO	CANT.	PORC.
Cumplen	195	91%
Por mejorar (parcialmente)	13	6%
No cumplen	6	3%
<b>Enlaces analizados</b>	<b>214</b>	

Fuente: Elaborada por la Secretaría de Evaluación y Control.

### 2.3 Formato de Autodiagnóstico de la Procuraduría General de la Nación “Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014”

Una vez diligenciado el formato de Autodiagnóstico de la Procuraduría General de la Nación, la página de Transparencia de la Alcaldía de Medellín alcanzó 98.7 puntos de 100. En agosto:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

*Ilustración 1 . Resultados del auto diligenciamiento de la matriz de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.*

DIMENSIÓN	PUNTAJE	PESO
Transparencia Activa	98,9	80%
Transparencia Pasiva	98,0	20%
<b>CALIFICACIÓN ITA</b>	<b>98,7</b>	

Fuente: Procuraduría General de la Nación

Ilustración 2. Reporte de cumplimiento ITA para el periodo 2019 Semestre 2



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

### Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2019 Semestre 2

Número de documento: NI 890905211  
 Sujeto obligado: ALCALDIA MUNICIPAL DE MEDELLIN  
 Nivel de cumplimiento: 99 sobre 100 puntos  
 Fecha de generación: 31/08/2019 01:38 PM  
 Administrador del sujeto obligado: GABRIEL JAIME GUTIERREZ GRISALES  
 (transparencia.medellin@medellin.gov.co)  
 Tipo de formulario: Tradicional

Fuente: Procuraduría General de la Nación

De acuerdo al formulario “Autodiagnóstico de la Procuraduría” herramienta diseñada por este ente de control y en la cual se debió registrar la información objeto de análisis, las subcategorías de la página de la Alcaldía de Medellín que no alcanzaron los 100 puntos fueron:

Tabla 6. Subcategorías de la página de la Alcaldía de Medellín que no alcanzaron los 100 puntos.

CATEGORÍA/ SUBCATEGORÍA	PUNTAJE Puntos	PESO %
<b>10. Instrumentos de gestión de información pública</b>	94.6	20
10.2 Registro de Activos de Información	77.8	10
10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada	86.7	10
10.4 Esquema de Publicación de Información	81.8	10
<b>11. Transparencia Pasiva</b>	98	100





## Alcaldía de Medellín

11.2 Formulario para la recepción de solicitudes de información pública	96	50
---	----	----

Fuente: Elaborada por la Secretaría de Evaluación y Control a partir de los resultados de la Matriz de Autodiagnóstico de la Procuraduría General de la Nación.

### 2.4. Estándares de transparencia y acceso a la información, con corte a septiembre de 2019.

La guía de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República del 2016: "Cómo implementar estándares de transparencia y acceso a la información en entidades territoriales", es una herramienta que *"busca establecer una ruta de trabajo colectiva que permita avanzar en el cumplimiento del Derecho Fundamental al Acceso a la Información Pública, ofreciendo acciones para su implementación que armonizan los procesos y procedimientos de la administración, con los principios que establece este derecho"* se tomó como referencia para evaluar la implementación de los estándares recomendados por la guía al interior de la Administración Municipal.

En el informe de seguimiento a la Implementación de la Ley 1712 de 2014 vigencia 2018, elaborado por la Secretaría de Evaluación y Control según radicado 201820097805, se evidenció la implementación de 18 estándares de 27 evaluados (67%) quedando pendiente por cumplir nueve:

Tabla 7. Número de acciones pendientes por cumplir

ACCIONES:	ITMS	PORCENTAJE
No implementadas	8/27	29,63%
Parcialmente implementadas	1/27	3,70%
	<b>9/27</b>	<b>33%</b>

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Evaluación y Control.

Las 9 acciones que no se encontraron implementadas en el 2018 fueron objeto de seguimiento en el presente corte, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 8. Resultado seguimiento al avance en la implementación de acciones que quedaron pendientes en el 2018

N°	ITEM A EVALUAR	IMPLEMENTADO		OBSERVACIONES
		2018	2019	
1	Acto administrativo que designe un servidor que lidere el proceso de implementación de la Ley 1712 de	NO	NO	<b>2018:</b> Actualmente el Departamento Administrativo de Planeación ha asumido el liderazgo y coordinación con las dependencias involucradas de la implementación y sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014 y con la ejecución del plan de mejoramiento suscrito para intervenir las observaciones



## Alcaldía de Medellín

N°	ITEM A EVALUAR	IMPLEMEN- TADO		OBSERVACIONES
		2018	2019	
	2014 y sus disposiciones reglamentarias.			<p>encontradas en el informe de cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 radicado 201820006685 con corte a septiembre de 2017 se pretende dar total cumplimiento.</p> <p><b>2019:</b> Para la fase II de la implementación de la Ley de Transparencia, para el año 2020, se tiene previsto formular un manual para la administración y gestión del link de Transparencia de la página Web del Municipio de Medellín, el cual será oficializado en Isolución. Allí se definirán las responsabilidades.</p>
2	Conformar una red de trabajo interno	Parcial Sin Formalizar	Parcial	<p><b>2018:</b> Existe un equipo direccionador conformado por las Secretarías de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, Comunicaciones, General y el Departamento Administrativo de Planeación, quien definirá lo relativo a los instrumentos de gestión de la información.</p> <p>Asi mismo se tiene un comité ejecutor conformado por enlaces de todas las Secretarías y Departamentos Administrativos del Municipio de Medellín.</p> <p><b>2019:</b> El equipo actualmente está dedicado a publicar y actualizar la información en el portal. La red está conformada, mas no oficializada.</p> <p>Para la fase II de la implementación de la Ley de Transparencia para el año 2020, se tiene previsto formular un manual para la administración y gestión de la página de la página de Transparencia, el cual será oficializado en Isolución y se definirán los enlaces de la red.</p>
3	Capacitar a los integrantes de la red de trabajo interno	NO	SI	<p><b>2018:</b> El 22 de octubre se realizará reunión con los enlaces de las Secretarías y Departamentos Administrativos, en la cual se pretende sensibilizar sobre el tema y explicar la metodología de implementación, según el enlace del DAP no se ha contado con el apoyo en la administración para que capacite al personal responsable del tema en el Municipio de Medellín, no obstante la forma reiterada como se ha solicitado a la dependencia encargada</p>





## Alcaldía de Medellín

N°	ITEM A EVALUAR	IMPLEMEN- TADO		OBSERVACIONES
		2018	2019	
				de la capacitación en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, motivo por el cual han tenido que auto capacitarse para atender el tema.  <b>2019:</b> La capacitación se dio en el 2018 de acuerdo a lo programado, adicionalmente se han realizado reuniones con los enlaces para su actualización en los requerimientos del ITA.
4	Proyectar y ejecutar las estrategias de difusión	NO	NO	<b>2018:</b> Estas estrategias aún no se han definido.  <b>2019:</b> Para la fase II de la implementación de la Ley de Transparencia para el año 2020, se tiene previsto formular un manual para la administración y gestión de la página de la página de Transparencia, el cual será oficializado en Isolución, allí se deben definir las estrategias de difusión y ejecución.
5	Formación de la ciudadanía en transparencia y acceso a la información pública	NO	NO	<b>2018:</b> No se visualizan proyectos de capacitación sobre el tema.  <b>2019:</b> Para la fase II de la implementación de la Ley de Transparencia para el año 2020, se tiene previsto formular un manual para la administración y gestión de la página de la página de Transparencia, el cual será oficializado en Isolución. Allí se definirán las estrategias de Formación a la ciudadanía en transparencia y acceso a la información pública.
6	Elaborar el registro de activos de información	NO	NO	<b>2018:</b> No se dispone de un Inventario de Activos de Información, se tiene un Plan de Mejoramiento en ejecución para el logro de dicho compromiso.  <b>2019:</b> Según el plan de mejoramiento vigente este instrumento se elaborará y publicará a más tardar el 30 de noviembre de 2019
7	Elaborar el índice de información reservada y clasificada	NO	NO	<b>2018:</b> No se dispone de un Índice de Información Reservada y Clasificada, se tiene un Plan de Mejoramiento en ejecución para el logro de dicho compromiso.  <b>2019:</b> Según el plan de mejoramiento vigente este instrumento se elaborará y publicará máximo el 30 de noviembre de 2019.



## Alcaldía de Medellín

N°	ITEM A EVALUAR	IMPLEMEN- TADO		OBSERVACIONES
		2018	2019	
8	Definir, adoptar y difundir el esquema de publicación.	NO	NO	<p><b>2018:</b> Se tiene Plan de Mejoramiento en ejecución para alcanzar el cumplimiento del compromiso.</p> <p><b>2019:</b> Según el plan de mejoramiento vigente este instrumento se elaborará y publicará máximo el 30 de noviembre de 2019.</p>
9	Publicar las respuestas a solicitudes de información publicada con anterioridad	NO	SI	<p><b>2018:</b> Se tiene Plan de Mejoramiento en ejecución para alcanzar el cumplimiento del compromiso.</p> <p><b>2019:</b> Publicación Registro Público PQRS Ene-Jun2019 <a href="https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://59b15205cee9662837167728eb906ada">https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://59b15205cee9662837167728eb906ada</a></p>

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Evaluación y Control.

Análisis del Auditor. Para el presente corte el número de acciones implementadas pasó de 18 en el 2018 a 20 en el 2019, alcanzando el 74% (20/27). Aún existen 7 de 27 acciones pendientes por implementar, las cuales se prevé se desarrollen en 2020.

Tabla 9. Consolidado resultado de la implementación.

ESTADO DE LAS ACCIONES	2018		Avance de las 9 acciones que quedaron pendiente para el 2019		ESTADO DE LAS 27 ACCIONES A LA FECHA DE CORTE 2019	
	Cant.	Porcentaje	Cant.	Porcentaje		
Implementadas	18	67%	2	22%	20	74%
No implementadas	8	30%	6	67%	6	22%
Parcialmente implementadas	1	3%	1	11%	1	4%
	<b>27</b>		<b>9</b>		<b>27</b>	

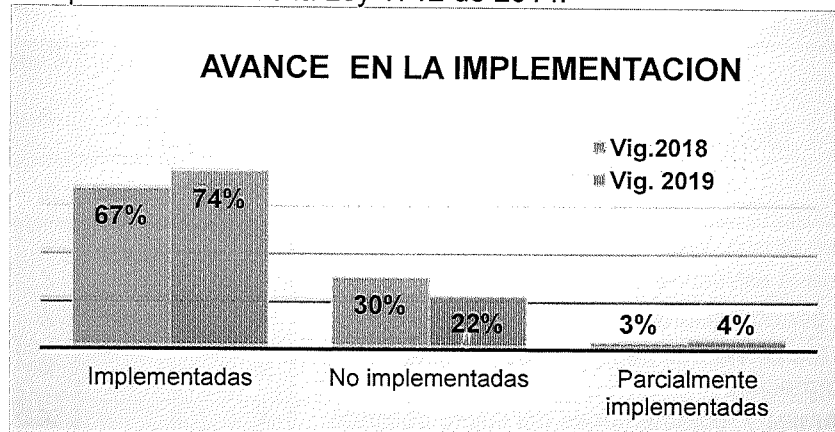
Fuente: Elaborado por la Secretaría de Evaluación y Control.





## Alcaldía de Medellín

Ilustración 3. Avance en las acciones en el marco de la estrategia de implementación de la Ley 1712 de 2014.



Fuente: Elaborada por la Secretaría de Evaluación y Control.

### 2.5. Porcentaje de avance en la implementación de la Ley 1712 de 2014, con corte a septiembre de 2019.

En los informes de seguimiento a la Implementación de la Ley 1712 de 2014 realizados por la Secretaría de Evaluación y Control para las vigencias 2016, 2017 y 2018, se obtuvo los siguientes porcentajes de avance:

Tabla 10. Histórico Resultados Implementación Ley 1712 de 2014

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	
VIGENCIA	AVANCE
2016	59%
2017	67%
2018	77%

Fuente: Elaborada por la Secretaría de Evaluación y Control.

Para calcular el porcentaje de avance en la implementación de la Ley 1712 de 2014 a la fecha de corte, se validó la información publicada en cada uno de los enlaces de la página de Transparencia de la Alcaldía de Medellín al 30 de septiembre de 2019:



## Alcaldía de Medellín

Tabla 11. Detalle implementación Ley 1712 de 2014

	Descripción	Cumplimiento al 26 de Septiembre de 2018			Cumplimiento al 30 de Septiembre de 2019		
		Sí	No	Parcial	SI	NO	Parcial
1	Información en la pág. Web	X			x		
2	Descripción de la estructura orgánica.	X			X		
3	Presupuesto general asignado.	X			X		
4	Directorio de los servidores públicos y contratistas con la siguiente información:	X			X		
5	Normas generales y reglamentarias del sujeto obligado.	X			X		
6	Mecanismo o procedimiento para la participación ciudadana en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.	X			X		
7	Descripción de los procedimientos para la toma de las decisiones en las diferentes áreas.	X			X		
8	Contenido de las decisiones y/o políticas adoptadas que afecten al público, con fundamentos e interpretación autorizada de ellas.			X	X		
9	Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos y privados, deben publicar en el SECOP el PAA para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año.	X			X		
10	Tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal cada entidad deberá crear un vínculo SECOP o el que haga las veces.	X			X		
11	Tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso.	X			X		
12	Los plazos de cumplimiento de los contratos (SECOP).	X			X		
13	Datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos, licitaciones y demás modalidades de contratación pública. El sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.	X			X		
14	Los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisiciones y compras (Manual de Contratación).	X			X		
15	Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal.	X			X		
16	Los informes de gestión, evaluación y auditoría.			X	X		
17	Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia.	X			X		
18	El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) de conformidad con el Art.73 /1474 /11. Revisar ABC del PAAC ( <a href="http://bit.ly/1M1ZDKv">http://bit.ly/1M1ZDKv</a> )	X			X		







## Alcaldía de Medellín

Descripción	Cumplimiento al 26 de Septiembre de 2018			Cumplimiento al 30 de Septiembre de 2019		
	Sí	No	Parcial	SI	NO	Parcial
19	X			X		
20	X			X		
21	X			X		
22		X			X	
23	X			X		
24		X				X
25		X			X	
26	X			X		
27	X			X		
28	X			X		
29		X		X		

22



 Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

Descripción		Cumplimiento al 26 de Septiembre de 2018			Cumplimiento al 30 de Septiembre de 2019		
		Sí	No	Parcial	SI	NO	Parcial
30	Publicar en la sección particular del sitio web oficial denominada " Transparencia y Acceso a Información Pública" los costos de reproducción de la información pública.		X		X		
		23	5	2	27	2	1
		30			30		
		77%			90%		

Fuente: Elaborada por la Secretaría de Evaluación y Control a partir de la información publicada en la página de Transparencia de la Alcaldía de Medellín.

### Observación 3:

**Asunto:** Enlaces en los que no se encontró información relacionada.

**Criterio:** Artículos 8 y 9 de la Ley 1712 de 2014.

**Condición:** A la fecha de corte, los 2 de los 30 ítems (6.66%) continúan presentando incumplimiento: el Registro de Activos de Información y el índice de información Clasificada y Reservada,

**Causa:** Ausencia de controles que garanticen la implementación de la norma y actualización de forma permanente de la información publicada.

**Efecto:** Desinformación de las personas que consultan la página e incumplimiento de la norma.

La Administración Municipal ha venido avanzado en la implementación de la norma, pasando del 59% en el 2016 al 90% en el 2019.

### RECOMENDACIONES

1. Formalizar la dependencia del Municipio de Medellín que se responsabilizará de liderar la implementación de la Ley 1712 de 2014 y su actualización en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web del Municipio de Medellín de forma permanente, así como de rendir informes de avance del proceso; preferiblemente el responsable debe ser del nivel directivo o nivel asesor,





## Alcaldía de Medellín

según lo recomienda el manual de implementación “Cómo implementar estándares de transparencia y acceso a la información en entidades territoriales”.

2. Formular e implementar directrices y socializarlas con los servidores de cada secretaría o departamento administrativo (enlaces) responsables de gestionar la publicación y actualización permanente de la información publicada a la página de Transparencia del Municipio de Medellín, de tal forma que se garantice que esta cumple con los principios de transparencia y acceso a la información pública, consagrados en el artículo 3ro de la Ley 17121 de 2014. (Transparencia, Buena fe, Facilitación, No discriminación, Gratuidad, Celeridad, Eficacia, Calidad de la información, Divulgación proactiva de la información, Responsabilidad en el uso de la información)
3. Implementar el 100% de las estrategias propuestas en la guía “Cómo implementar estándares de transparencia y acceso a la información en entidades territoriales.
4. Actualizar y publicar la información que se encontró pendiente en cada una de las subcategorías de la página de Transparencia.
5. Continuar la meta de alcanzar el 100% de la implementación de la norma, a más tardar en el 2020.

## CONCLUSIONES

- Las categorías y subcategorías de la página web de Transparencia del Municipio de Medellín se ajustan a lo establecido en la Resolución 3564 de 2015 y sus anexos y con el formato actualizado por la Procuraduría General de la Nación “Índice de Transparencia y Acceso a la Información - Matriz de Cumplimiento - Estructura base 2018”.
- Consultada la información publicada en los 214 enlaces objeto de análisis, se identificó que el 9% requieren de la respectiva gestión por parte de los responsables y el 91% cumplen con los principios de transparencia y acceso a la información pública, consagrados en el artículo 3ro de la Ley 17121 de 2014. (Transparencia, Buena fe, Facilitación, No discriminación, Gratuidad, Celeridad, Eficacia, Calidad de la información, Divulgación proactiva de la información, Responsabilidad en el uso de la información)
- Como resultado de la información diligenciada en el formulario “Reporte de Cumplimiento ITA para el periodo 2019 Semestre 2” de la Procuraduría General de la Nación (Formulario donde se evalúa el cumplimiento de la información mínima requerida a publicar) el link de Transparencia del Municipio de Medellín obtuvo un nivel de cumplimiento de 98.7 sobre 100 puntos, en agosto de 2019.
- La implementación de la Ley 1712 de 2014 a septiembre de 2019, registró un avance en su implementación al pasar de 77% en el 2018 al 90% (27 de 30) en el



## Alcaldía de Medellín

2019, se espera que las tres acciones pendientes por implementar se desarrollen en 2020, lo que se podrá validar con la publicación del Manual de Administración del link de Transparencia de la página Web del Municipio de Medellín, en Isolución.

Tabla 12. Histórico resultados del seguimiento Link de Transparencia

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	
VIGENCIA	AVANCE
2016	59%
2017	67%
2018	77%
2019	90%

Fuente: Elaborada por la Oficina de Evaluación y Control.

- Se destaca la gestión realizada desde el Departamento Administrativo de Planeación, dependencia que ha asumido el liderazgo y coordinación de las acciones necesarias para publicar y actualizar la información en el link de Transparencia de la página web del Municipio de Medellín, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la Ley 1712 de 2014 y normas que la complementan, además se ha responsabilizado de impulsar el desarrollo de las acciones de mejoramiento propuestas a partir de los informes de seguimiento realizados por la Secretaría de Evaluación y Control.

Cordialmente,

*Juan David Calle Tobón*  
**JUAN DAVID CALLE TOBÓN**  
 Secretario de Evaluación y Control  
 Alcaldía de Medellín

Elaboró: Luz Stella Tabares Saldarriaga - Profesional Universitario – Auditora.	Supervisó Jazmin Andrea Gonzalez Arias - Líder de Proyecto Equipo Auditorías Reglamentarias	Revisó: Luz Marina Palacio Restrepo - Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento.
---	---	--



Alcaldía de Medellín

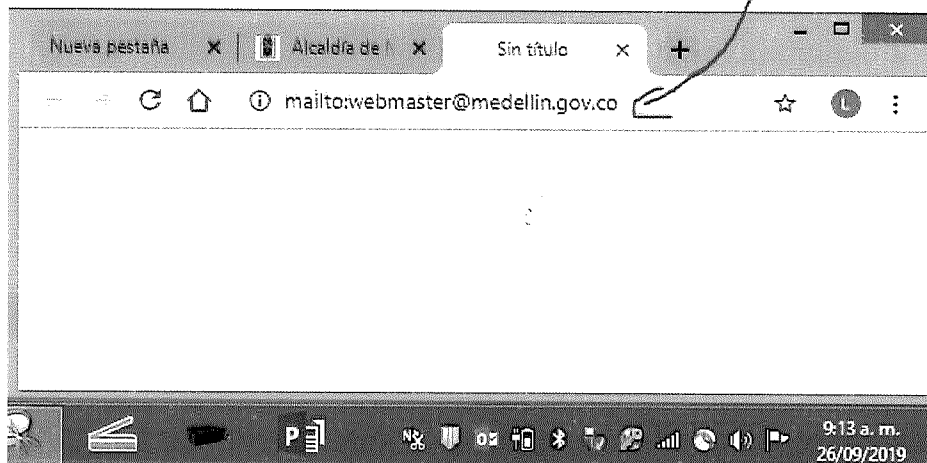
## ANEXOS

### Anexo 1:

1. Mecanismos de contacto

1.1 Mecanismo para la atención al ciudadano

• Correo institucional: [webmaster@medellin.gov.co](mailto:webmaster@medellin.gov.co)



26



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
📠 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



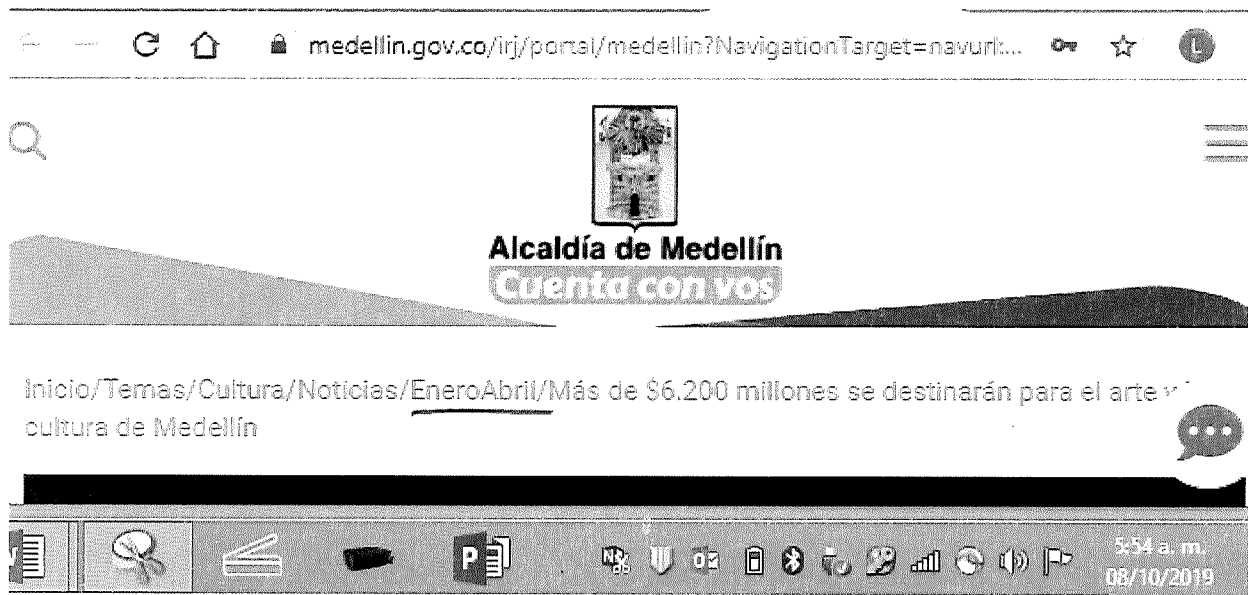
### Alcaldía de Medellín

#### Anexo 2:

2. Información de interés

2.3 Convocatorias

- Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2019 Por mejorar la información es de abril de 2019, invita a "Inscribe tu propuesta" de algo q paso en abril





## Alcaldía de Medellín

### Anexo 3:

#### 2.4 Preguntas y respuestas frecuentes

- Preguntas frecuentes de la Alcaldía de Medellín: La información de la secretaría de Infraestructura Física es insuficiente, adicionalmente el encabezado del oficio esta desactualizado dice: "SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Temas Relacionados**

- ¿Desea poner una queja de un hueco que está causando daños en la vía?
- ¿Cuáles son las rutas alternas por el cierre de la vía en un sector por trabajos de Obras Públicas?
- para hacer diferentes requerimientos como pavimentación, pasamanos, andenes escombros y quejas de los contratistas que dejan las obras a medias o mal ejecutadas
- información de unos huecos en el sector y no han hecho nada

Para éstas y otras inquietudes, se puede comunicar con nuestra línea única de atención a la ciudadanía 44 44 144, se tomará el requerimiento, con la información del ciudadano, la dirección del sector afectado y se envía al área encargada.

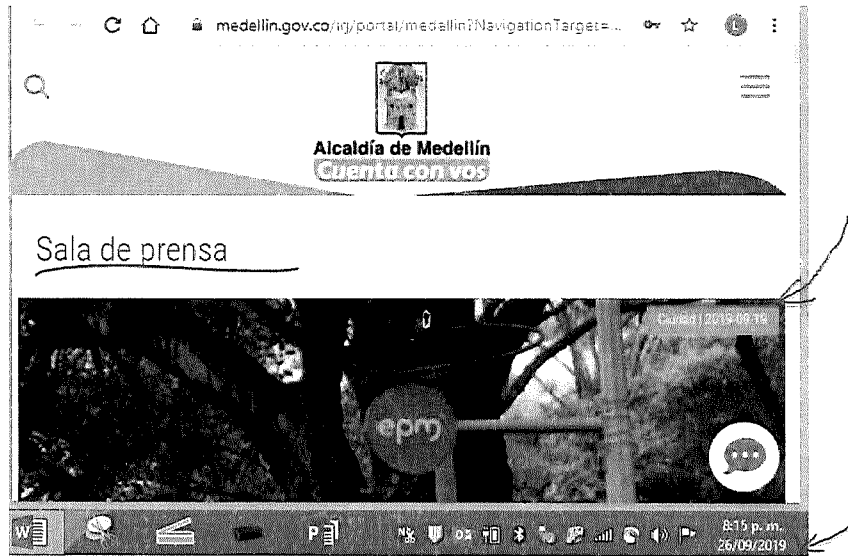
6:02 a. m.  
08/10/2019



Alcaldía de Medellín

Anexo 4:

2.6 Noticias  
Sala de prensa

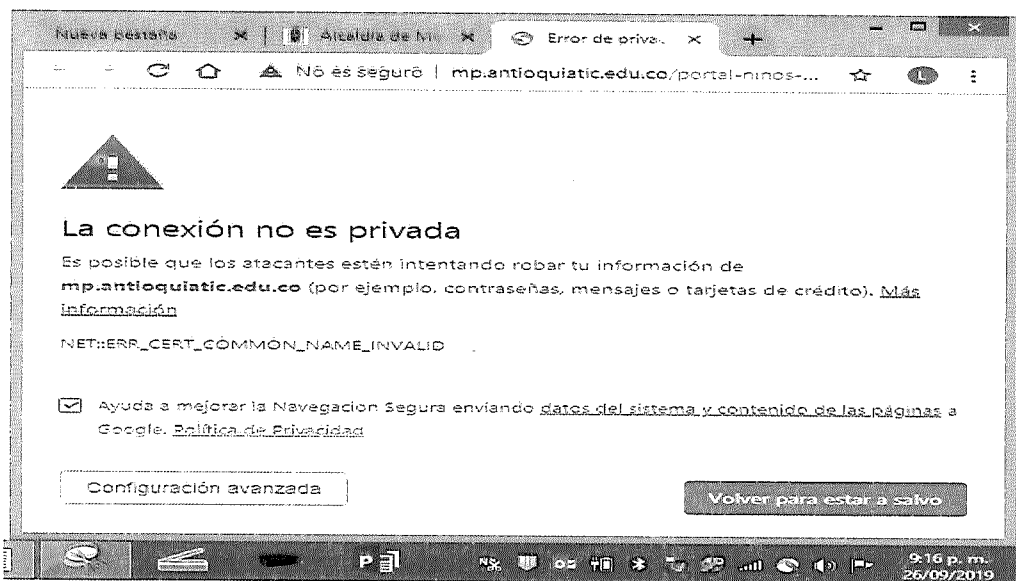




# Alcaldía de Medellín

## Anexo 5:

### 2.8 INFORMACIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES • ANTIOQUIA



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



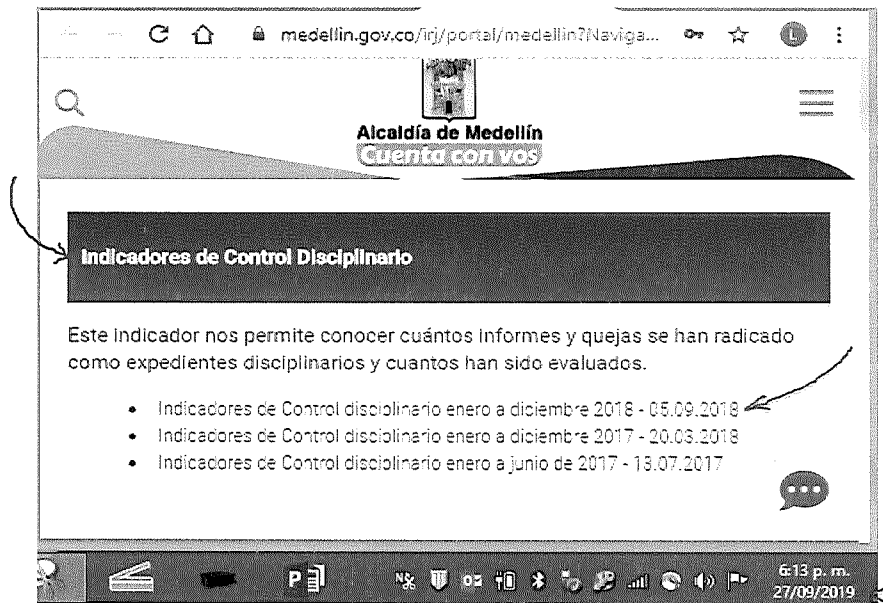
## Alcaldía de Medellín

### Anexo 6:

#### 2.9 Información adicional

#### Indicadores de Control Disciplinario

Desactualizados, el último es de septiembre de 2018







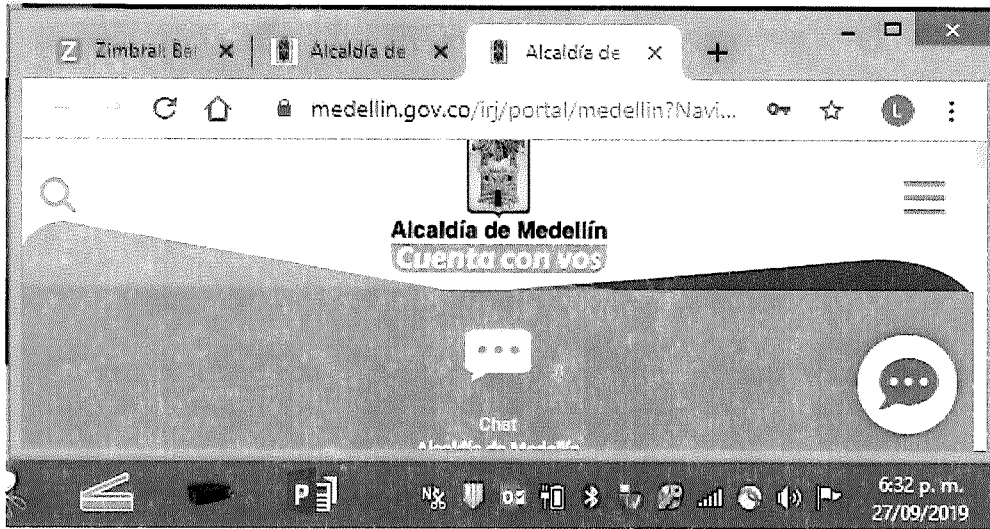
# Alcaldía de Medellín

## Anexo 7:

### 2.9 Información adicional

Mapas de perfiles epidemiológicos por comuna

No hay información relacionada con la subcategoría



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



# Alcaldía de Medellín

## Anexo 8:

### 3.6 Directorio de entidades Gabinete Municipal y Entes Descentralizados Desactualizado: Infraestructura Física

medellin.gov.co/irj/p...

 <b>Federico Andrés Gutiérrez Cárdenas</b> Calle 44 N° 52 - 165 Cali - pas 10 (57-4) 222 5555 ext 2222	 <b>Mariana María Gómez Martín</b> Calle 44 N° 52 - 165 Cali - pas 10 (57-4) 222 5555 ext 2222	 <b>Ana Carolina Gómez Vélez</b> Calle 44 N° 52 - 165 Cali - pas 10 (57-4) 222 5555 ext 2222	 <b>Camila Casera Wila</b> Carrera 83 # 427141 Piso de la Libertad Pas 10, Torre 2 (57-4) 222 5555 ext 4271	 <b>Claudia Nohelia Vela</b> Calle 44 N° 52 - 165 Cali - pas 10 (57-4) 222 5555 ext 2222
 <b>Natalia Ramírez Ángel</b> Calle 44 N° 52 - 165 Cali - pas 10 (57-4) 222 5555 ext 2222	 <b>Lina Escobar Wila</b> Carrera 83 # 427141 Piso de la Libertad Pas 10, Torre 2 (57-4) 222 5555 ext 4271	 <b>Paula Andrea Escobar Salazar</b> Carrera 83 # 427141 Piso de la Libertad Pas 10, Torre 2 (57-4) 222 5555 ext 4271	 <b>Luis Guillermo Pulido Antequera</b> Carrera 83 # 427141 Piso de la Libertad Pas 10, Torre 2 (57-4) 222 5555 ext 4271	 <b>Juan David Gale Tobón</b> Calle 44 N° 52 - 165 Cali - pas 10 (57-4) 222 5555 ext 2222
 <b>Verónica de Noyro Acevedo</b> Calle 44 N° 52 - 165 Cali - pas 10 (57-4) 222 5555 ext 2222	 <b>Juan Manuel Velásquez Torres</b> Carrera 83 # 427141 Piso de la Libertad Pas 10, Torre 2 (57-4) 222 5555 ext 4271	 <b>Daniela María Gómez</b> Calle 44 N° 52 - 165 Cali - pas 10 (57-4) 222 5555 ext 2222	 <b>Diana María Gómez</b> Calle 44 N° 52 - 165 Cali - pas 10 (57-4) 222 5555 ext 2222	 <b>Paulina Juliana Rojas</b> Carrera 83 # 427141 Piso de la Libertad Pas 10, Torre 2 (57-4) 222 5555 ext 4271
 <b>Paula Andrea Palacios Salazar</b> Calle 44 N° 52 - 165 Cali - pas 10 (57-4) 222 5555 ext 2222	 <b>María Mercedes Benítez</b> Carrera 83 # 427141 Piso de la Libertad Pas 10, Torre 2 (57-4) 222 5555 ext 4271	 <b>Sergio Andrés Franco Casanova</b> Carrera 83 # 427141 Piso de la Libertad Pas 10, Torre 4 (57-4) 222 5555 ext 4271	 <b>Humberto José Iguina Gómez</b> Carrera 83 # 427141 Piso de la Libertad Pas 10, Torre 2 (57-4) 222 5555 ext 4271	 <b>Valeria Helene Gómez</b> Carrera 83 # 427141 Piso de la Libertad Pas 10, Torre 2 (57-4) 222 5555 ext 4271
 <b>Andrés Felipe Escobar Ramírez</b> Carrera 83 # 427141 Piso de la Libertad Pas 10, Torre 2 (57-4) 222 5555 ext 4271	 <b>Mariana Wila Mejía</b> Calle 44 N° 52 - 165 Cali - pas 10 (57-4) 222 5555 ext 2222	 <b>Claudia Patricia Arenas Pajón</b> Carrera 83 # 427141 Piso de la Libertad Pas 10, Torre 2 (57-4) 222 5555 ext 4271	 <b>Andrea Felice Tobón Villada</b> Calle 44 N° 52 - 165 Cali - pas 10 (57-4) 222 5555 ext 2222	 <b>Luz Ángela González Gómez</b> Calle 44 N° 52 - 165 Cali - pas 10 (57-4) 222 5555 ext 2222

9:31 a. m.  
11/10/2019



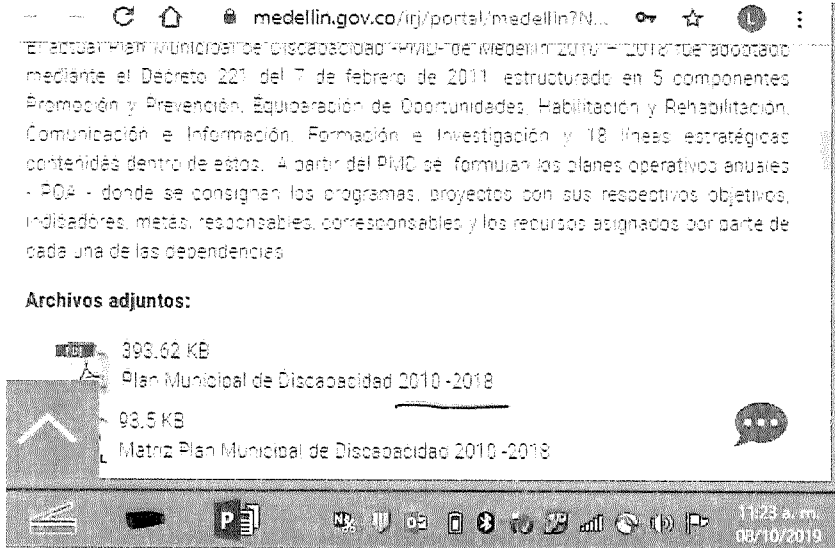


# Alcaldía de Medellín

## Anexo 9:

### 6.1 Políticas, lineamientos y manuales

- Plan municipal de discapacidad 2010 - 2018: Se encuentra desactualizado, su vigencia es hasta el 2018



Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



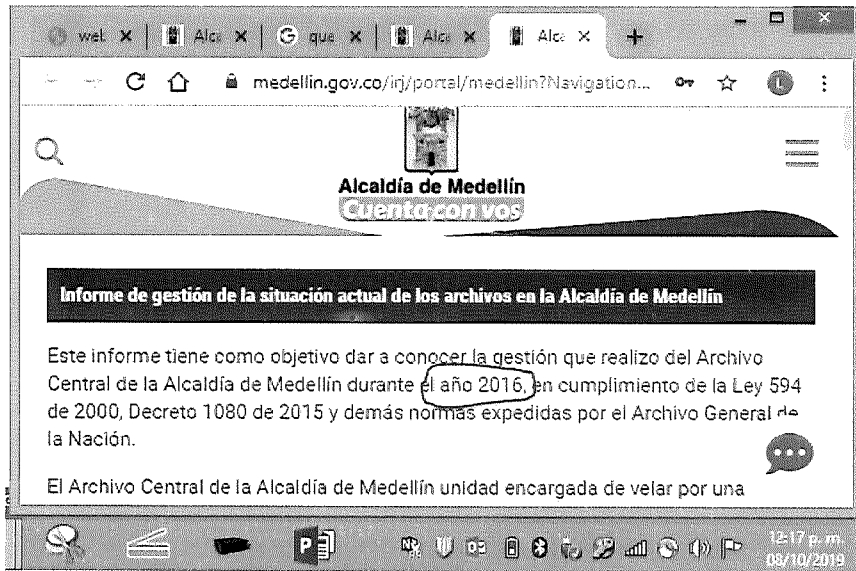
## Alcaldía de Medellín

### Anexo 10:

#### 10. Instrumentos de Gestión de la Información

##### 10.5 Programa de gestión documental

- Direccionamiento archivístico: Desactualizado, es un informe del 2016





# Alcaldía de Medellín

## Anexo 11:

- 10.6 Tablas de retención documental
- Tabla de Retención Documental

medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcontent/...




Tabla de Valoración Documental  
Instituto Metropolitano de Valorización – INVAL -

Archivo Central Alcaldía de Medellín

Elaboró  
Equipo Técnico de Direccionamiento Archivístico

Medellin  
2013

9:17 a. m.  
30/09/2019

36



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



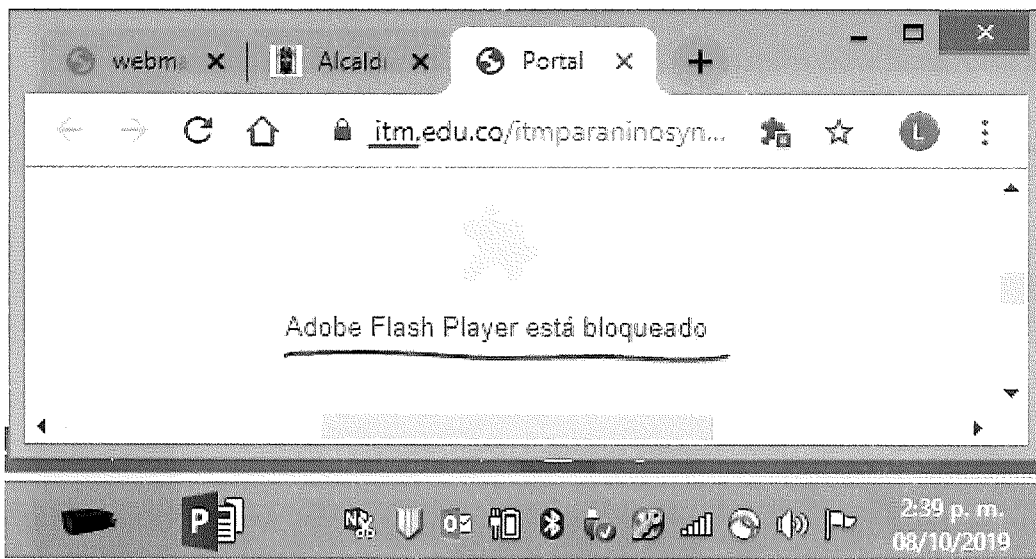
www.medellin.gov.co



## Alcaldía de Medellín

### Anexo 12:

- 2. Información de interés
- 2.8 Información para niños, niñas y adolescentes
- ITM: Dice que está bloqueada



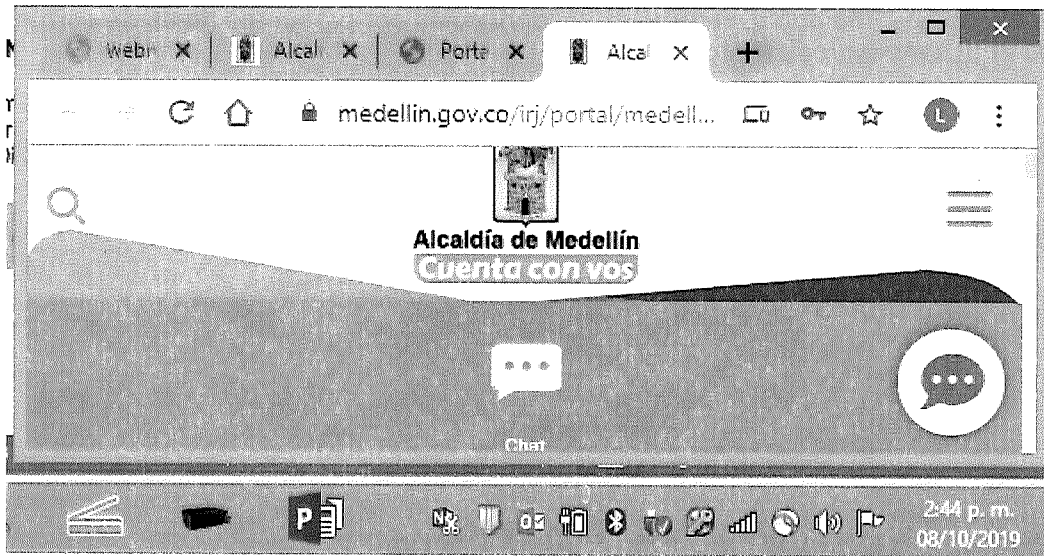


# Alcaldía de Medellín

## Anexo 13:

### 2.9 Información adicional

- Mapas de perfiles epidemiológicos por comuna: Lleva a la página de la Alcaldía y no lleva a la información relacionada



Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

### Anexo 14:

#### 1. Mecanismos de contacto

##### 1.1 Mecanismo para la atención al ciudadano

Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias por presuntos actos de corrupción - PQRSD - <https://www.medellin.gov.co/pqrs>

Contamos con vos para entender nuestro plan de mejoras!

Consulta aquí las instrucciones

Registra PQRSD
Radicación telefónica
Consulta estado PQRSD - Radicado después del 2017

Consulta aquí las instrucciones

Tenga en cuenta esta información en el momento de realizar su solicitud:

- **La petición o derecho de petición:** Es aquel derecho que tiene toda persona para solicitar o reclamar ante la Alcaldía de Medellín por razones de interés general o interés particular para solicitar contribuciones, recuperación de información y/o consulta y para obtener pronta resolución de las mismas.
- **Queja:** Insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o particulares que llevan a cabo un servicio público o por la deficiencia en la atención prestada.
- **Reclamo:** Insatisfacción por la prestación de un servicio deficiente, retraso, desconexión o deficiente en los servicios prestados por la Alcaldía de Medellín.
- **Sugerencia:** Recomendación o propuesta de los ciudadanos para el mejoramiento de los servicios, funciones, metas y objetivos de la Alcaldía de Medellín.
- **Denuncias por corrupción:** Es el relato que un ciudadano realiza para enterar a las autoridades de la existencia de hechos irregulares por parte de servidores públicos de la Alcaldía de Medellín con el fin de activar los mecanismos de investigación y sanción.







Anexo 15:


3. Estructura orgánica y talento humano

3.8. Ofertas de empleo

3.8 Ofertas de empleo

- Aviso de convocatorias Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana - ACI
- Bolsa de empleo Ruta N / Contrataciones Ruta N
- Ofertas de empleo EPM
- Ofertas de empleo Empresa de Desarrollo Urbano - EDU
- Puntos de Intermediación Laboral
- Servicio de empleo
- Trabaje con nosotros Hospital General de Medellín Luz Castro de Gutiérrez E.S.E.
- Trabaje con nosotros Hospital Infantil Concejo de Medellín



Cód. FO-TICS-141	Formato FO-TICS Acta de reunión general	 Alcaldía de Medellín
Versión 5		

DATOS GENERALES							
Número de acta							
Secretaría o Departamento Administrativo:		Evaluación y Control					
Subsecretaría o Subdirección:		Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento					
Equipo, Unidad Administrativa o Dependencia:		Equipo Auditorías reglamentarias					
Lugar:	DAP. OF 816	Fecha:	09/10/2019	Hora Inicio:	11:00 a.m.	Hora Finalización:	12:30 a.m.
Actividad o tema:	Auditoría Reglamentaría Ley 1712 de 2017	Anexo listado de asistencia					
		SI	X	NO			
Elaborado por:	Luz Stella Tabares S	Convocada por:	Luz Stella Tabares S				
Objetivo de la reunión:	Socialización observaciones encontradas en la página de Transparencia del Municipio de Medellín, con corte a sep 30 de 2019						

AGENDA (ORDEN DEL DÍA)	
ITEM	TEMA
1	Observaciones encontradas en la página de Transparencia de sep 30 de 2019
2	Avances obtenidos frente a las observaciones presentadas por la secretaría de Evaluación y Control el 30/08/2019.
3	Avance Planes de Mejoramiento.
4	Avances frente al resultado emitido por la Procuraduría general de la Nación frente a la página de Transparencia del Municipio de Medellín.
5	Observaciones presentadas por los auditados.

### DESARROLLO TEMÁTICO

#### Muestra

Se consultó el 100% de la información publicada en las 11 categorías y 54 subcategorías, que integran el link de Transparencia de la Alcaldía de Medellín

#### Prueba 2.1

Validar que la información publicada en el Link de Transparencia de la página de Web de la Alcaldía de Medellín cumpla con los requerimientos del Anexo N°1 de la Resolución 3564 de 2015 (Estándares para publicación y divulgación de información)

CATEGORIAS			
Anexo 1 Resolución N°. 364 de 2015 vs. Link de Transparencia Alcaldía de Medellín			
CATEGORIAS Resolución No. 3564 de 2015 Anexo 1 y Link de Transparencia Alcaldía de Medellín	NUMERO DE SUBCATEGORI AS Anexo 1 Resolución N° 3564 de 2015	NÚMERO DE SUBCATEGORIAS Alcaldía de Medellín	
		Vigencia 2018	Vigencia 2019
1. Mecanismo de Contacto	4	18	4
2. Información de Interés	9	18	9
1. Estructura Orgánica y Talento Humano	8	12	8
4. Normatividad (procedimientos, Lineamientos)	1	22	1
5. Presupuesto	3	6	3
6. Planeación	6	31	6
7. Control	6	9	6
8. Contratación	4	6	4
9. Trámites y Servicios	1	41	1
10. Instrumentos de gestión de información pública	10	5	10
11. Transparencia pasiva			2
<b>Total Subcategorías</b>	<b>52</b>	<b>193</b>	<b>54</b>

**Conclusión:** Las categoría y subcategorías de la página de Transparencia de la Alcaldía de Medellín se ajusta a la Resolución 3564 de 2015 y sus anexos.

**Prueba 2.2.**

Validar la veracidad, oportunidad, confiabilidad y accesibilidad de la información que abre cada uno de los enlaces de la página de Transparencia de la Alcaldía de Medellín, conforme a lo estipulado en el Art. 8 y 9 de la Ley 1712 de 2014.


**Resultado.**

En la página de Transparencia se encontraron 283 líneas de información:

Líneas con información en la página de Transparencia	283
CATEGORIAS	11
SUBCATEGORIAS	54
OTROS TITULOS	3
Enlaces	214


Al 30 de septiembre de 2019, se analizó la información suministrada por cada uno de los 214 enlaces, la cual se clasificó de acuerdo a su cumplimiento, encontrando:

RESULTADO	CANT.	PORC.
Cumplen	195	91%
Por mejorar	13	6%
No cumplen	6	3%
Enlaces analizados	214	

Cód. FO-TICS-141	Formato FO-TICS Acta de reunión general	 Alcaldía de Medellín
Versión 5		

Información publicada en la página de transparencia por mejorar		
CATEGORIA - SUBCATEGORÍA	OBSERVACION	ANEXO N°
<b>1. Mecanismos de contacto</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo institucional: <a href="mailto:webmaster@medellin.gov.co">webmaster@medellin.gov.co</a></li> </ul>	Se recomienda dar las respectivas instrucciones toda vez que desde la primera frase "Correo Institucional" se abre un enlace a google. Se debe recordar que es para todo tipo de público. Este campo es informativo; no un link	1
<b>1.2 Localización física, sucursales, regionales, horarios y días de atención al público.</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mascerca   Centros de Servicio a la Ciudadanía   Casas de Gobierno</li> </ul>	<p>En los tres link se abre la misma información, "Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad: Mascerca   Centros de Servicio a la Ciudadanía   Casas de Gobierno"</p> <p><b>Observación DAP.</b> Esta información fue actualizada en el mes de octubre por la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, resolviendo la situación anterior.</p>	
<b>2. Información de interés</b>		
<b>2.3 Convocatorias</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2019</li> </ul>	<p>La información es de abril de 2019, invita a "Inscribe tu propuesta" de algo que pasó en abril.</p> <p><b>Observación DAP.</b> Se mejorará el encabezado de la página para que no dé a entender que son actividades de enero a abril de 2019 y garantizar que cuando ingresen al sitio, estén sólo las convocatorias que aún estén vigentes.</p>	2
<b>2.4 Preguntas y respuestas frecuentes</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preguntas frecuentes de la Alcaldía de Medellín</li> </ul>	La información de la secretaría de Infraestructura Física es insuficiente, adicionalmente el encabezado del oficio esta desactualizado dice: "SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"	3
<b>2.5 Glosario</b>		

• <u>Glosario</u>	Falta incluir la palabras que son de uso cotidiano en el actuar municipal, se podría trabajar con los enlaces para que sugieran palabras que es sus procesos son de uso frecuente	sin
<b>2.6 Noticias</b>		
• <u>Sala de prensa</u>	La información publicada esta desactualizada, se consultó el 26 de septiembre encontrando información del 9 de septiembre	4
<b>2.8 Información para niños, niñas y adolescentes</b>		
• <u>Antioquia</u>	Se abre un aviso de alerta "La conexión no es privada"	5
<b>2.9 Información adicional</b>		
• <u>Indicadores de Control Disciplinario</u>	el último indicador de Control disciplinario es de enero a diciembre 2018 - 05.09.2018	6
<b>3.6 Directorio de entidades</b>		
• <u>Gabinete Municipal y Entes Descentralizados</u>	Se recomienda revisar la información del enlace y actualizarla, se encontró error en la Secretaría de Infraestructura Física.  Observación DAP. Se gestionará con la Secretaría Privada, la actualización oportuna de la información de esta sección.	8
<b>6. Planeación</b>		
<b>6.1 Políticas, lineamientos y manuales</b>		
• <u>Plan municipal de discapacidad 2010 - 2018</u>	Se encuentra desactualizado, su vigencia era hasta el 2018  <b>Observación DAP.</b> Se tiene previsto dejar solo el link que contiene la relación de planes del Municipio de Medellín vigente, excluyendo los demás links que tiene esta Subcategoría	9
<b>10. Instrumentos de Gestión de la Información</b>		
<b>10.5 Programa de gestión documental</b>		
• <u>Direccionamiento archivístico</u>	Desactualizado, se abre un informe de gestión del archivo centra en el 2016.  <b>Observación DAP.</b> En reunión que se realizó el 25 de septiembre con todos los	10

Cód. FO-TICS-141	Formato FO-TICS Acta de reunión general	 Alcaldía de Medellín
Versión 5		

	enlaces de transparencia, se acordó que el día 11 de octubre deben remitir el formato con la revisión del Link de Transparencia información la acción a seguir con las publicaciones de su responsabilidad (Conservar, actualizar o despublicar).	
<b>10.6 Tablas de retención documental</b>		
• <u>Tabla de Retención Documental</u>	Abre la gaceta oficial N° 4526 de junio 16 de 2018, esta es la última?  <b>Observación DAP.</b> Se verificó con el Archivo Central que esta es la última versión de las TRD	
• <u>Tabla de Valoración Documental</u>	Abre el documento "Tabla de Valoración Documental" del 2013 y con el logo de la Administración de Aníbal Gaviarúa	11

#### ENLACES QUE NO ABREN ( NO CUMPLEN)

CATEGORIA - SUBCATEGORÍA	OBSERVACION	VER ANEXO
<b>2. Información de interés</b>		
<b>2.8 Información para niños, niñas y adolescentes</b>		
• <u>ITM</u>	Dice que está bloqueada	12
<b>2.9 Información adicional</b>		
• <u>Mapas de perfiles epidemiológicos por comuna</u>	Lleva a la página de la Alcaldía y no abre la información relacionada	13
<b>10. Instrumentos de gestión de información pública</b>		
10.1 Información mínima requerida	Sin link	SIN
10.2 Registro de activos de información	Sin link	SIN
10.3 Índice información clasificada y reservada	Sin link	SIN
10.4 Esquema de publicación de información	Sin link	SIN

**Observación DAP:** Con las subcategorías 2.8 y 2.9 se harán las gestiones con la Secretaría de Comunicaciones para corregir los enlaces o links; con la Subcategoría 10.1, se colocará una nota informativa, pues ella no lleva a ninguna información según la metodología del ITA y las Subcategorías 10.2 a 10.4 estarán publicadas a más tardar el 30 de noviembre de 2019, según el plan de mejoramiento que se tiene vigente con la Secretaría de Evaluación y Control





**2.3. Validar que en la Alcaldía de Medellín exista una estrategia de implementación para la Ley 1712 de 2014 sus disposiciones reglamentarias, que garantice su permanencia y actualización, con oportunidad y pertinencia.**


En el informe del Seguimiento a la Implementación de la Ley 1712 de 2014 vigencia 2018, se reportó el cumplimiento de 18 de 27 ítems evaluados (67%) quedando pendiente por cumplir 9:

ACCIONES:	ÍTEMS	PORCENTAJE
No implementadas	8/27	30%
Parcialmente implementadas	1/27	3%
	<b>9/27</b>	<b>33%</b>

Los cuales fueron objeto de seguimiento en el presente informe, obteniendo el siguiente avance:

N°	ÍTEM A EVALUAR	IMPLEMENTADO?		OBSERVACIONES
		2018	2019	
1	Acto administrativo que designe un servidor que lidere el proceso de implementación de la Ley 1712 de 2014 y sus disposiciones reglamentarias.	NO	NO	<p><b>2018:</b> Actualmente el Departamento Administrativo de Planeación ha asumido el liderazgo y coordinación con las dependencias involucradas de la implementación y sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014 y con la ejecución del plan de mejoramiento suscrito para intervenir los hallazgos encontrados en el informe de cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 con corte a septiembre de 2017 se pretende dar total cumplimiento.</p> <p><b>2019:</b> En la fase II de Transparencia, se tiene previsto para el año 2020 expedir un Manual relacionado con Transparencia publicado en Resolución que defina dichas responsabilidades.</p>
2	Conformar una red de trabajo interno	Parcial Sin Formalizar	Parcialmente, dedicado a la publicación de información en el portal. La red está conformada, mas no oficializada	<p><b>2018:</b> Existe un equipo direccionador conformado por las Secretarías de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, Comunicaciones, General y el Departamento Administrativo de Planeación, quien definirá lo relativo a los instrumentos de gestión de la información.</p> <p>Y un comité ejecutor conformado por enlaces de todas las Secretarías y Departamentos Administrativos del Municipio de Medellín.</p> <p><b>2019:</b> En la fase II de Transparencia, se tiene previsto para el año 2020 expedir un Manual relacionado con Transparencia publicado en Resolución que defina los enlaces de dicha red.</p>

3	Capacitar a los integrantes de la red de trabajo interno	NO	SI	<p><b>2018:</b> El 22 de octubre se realizará reunión con los enlaces de las Secretarías y Departamentos Administrativos, en la cual se pretende sensibilizar sobre el tema y explicar la metodología de implementación, según el enlace del DAP no se ha contado con el apoyo en la administración para que capacite al personal responsable del tema en el Municipio de Medellín, no obstante la forma reiterada como se ha solicitado a la dependencia encargada de la capacitación en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, motivo por el cual han tenido que autocapacitarse para atender el tema.</p> <p><b>2019:</b></p>
4	Proyectar y ejecutar las estrategias de difusión	NO	NO	<p><b>2018:</b> Estas estrategias aún no se han definido.</p> <p><b>2019:</b> En la fase II de Transparencia, se tiene previsto para el año 2020 expedir un Manual relacionado con Transparencia publicado en Isolucion que definan dichas estrategias</p>
5	Formación de la ciudadanía en transparencia y acceso a la información pública	NO		<p><b>2018:</b> No se visualizan proyectos de capacitación sobre el tema.</p> <p><b>2019:</b> En la fase II de Transparencia, se tiene previsto para el año 2020 expedir un Manual relacionado con Transparencia publicado en Isolucion que definan dichas estrategias</p>
6	Elaborar el registro de activos de información	NO		<p><b>2018:</b> No se dispone de un inventario de Activos de Información, se tiene un Plan de Mejoramiento en ejecución para el logro de dicho compromiso.</p> <p><b>2019:</b> Según el plan de mejoramiento vigente este instrumento se elaborara y publicara máximo el 30 de noviembre de 2019</p>
7	Elaborar el índice de información reservada y clasificada	NO		<p><b>2018:</b> No se dispone de un Índice de Información Reservada y Clasificada, se tiene un Plan de Mejoramiento en ejecución para el logro de dicho compromiso.</p> <p><b>2019:</b> Según el plan de mejoramiento vigente este instrumento se elaborara y publicara máximo el 30 de noviembre de 2019</p>
8	Definir, adoptar y difundir el	NO		<p><b>2018:</b> Se tiene Plan de Mejoramiento en ejecución para alcanzar el cumplimiento del compromiso.</p>


Cód. FO-TICS-141	Formato FO-TICS Acta de reunión general	 Alcaldía de Medellín
Versión 5		

esquema de publicación.				2019: Según el plan de mejoramiento vigente este instrumento se elaborara, publicara y difundirá máximo el 30 de noviembre de 2019
9 Publicar las respuestas a solicitudes de información publicada con anterioridad	NO	SI		2018: Se tiene Plan de Mejoramiento en ejecución para alcanzar el cumplimiento del compromiso.  2019: <a href="https://www.medellin.gov.co/iri/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://59b15205cee9662837167728eb906ada">https://www.medellin.gov.co/iri/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://59b15205cee9662837167728eb906ada</a> Publicación Registro Publico PQRS Ene-Jun2019

2.4. Estimar el porcentaje de avance en la implementación de la Ley 1712 de 2014, con corte a septiembre de 2019.

SEGUIMIENTOS - VIGENCIA	PORCENTAJE DE AVANCE
2016	59%
2017	67%
2018	77%
2019	90%

Descripción		Cumplimiento al 26 de Septiembre de 2018			Cumplimiento al 30 de Septiembre de 2019		
		SI	No	Parcial	SI	NO	Parcial
1	Información en la pag. Web	X			X		
2	Descripción de la estructura orgánica.	X			X		
3	Presupuesto general asignado.	X			X		
4	Directorio de los servidores públicos y contratistas con la siguiente información:	X			X		
5	Normas generales y reglamentarias del sujeto obligado.	X			X		
6	Mecanismo o procedimiento para la participación ciudadana en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.	X			X		
7	Descripción de los procedimientos para la toma de las decisiones en las diferentes áreas.	X			X		

Cód. FO-TICS-141	Formato FO-TICS Acta de reunión general	 Alcaldía de Medellín
Versión 5		

**Observación DAP.** Esta misma inquietud se le planteó a la Secretaría de Comunicaciones como responsables de la Administración del Portal, y nos indicaron de manera verbal que el nombre estaba correcto de acuerdo a consultas que al parecer habían realizado al respecto. No obstante, procederemos a solicitar que de manera oficial se pronuncien al respecto.

**CONCLUSIONES**


1	
2	
3	
4	

**DOCUMENTOS ANEXOS**

1	
2	


Tareas asignadas en la reunión	Responsable	Fecha de compromiso



Cód. FO-TICS-141	Formato FO-TICS Acta de reunión general	 Alcaldía de Medellín
Versión 5		

PROXIMA REUNIÓN	
Lugar y Fecha	

Los datos que contiene el presente formato podrán ser tratados de acuerdo con la Política para el Tratamiento de Datos Personales en el Municipio de Medellín, que se puede consultar en [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co) dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012

ASISTENTES INTERNOS A LA REUNIÓN				
Nombre	Dependencia	Teléfono/Celular	Correo Electrónico	Firma
Gabriel Jaime Gutierrez Grisales	Líder de Programa, Subdirección de Información y Evaluación Estratégica	3855555+6262	gabrielj.gutierrez@medellin.gov.co	
Catalina Arenas Molina	Profesional Universitario DAP	3855555+ 6787	catalina.arenas@medellin.gov.co	CATALINA
Luz Stella Tabares Saldarriaga	Profesional Universitario, Subsecretaria De Evaluación Y Seguimiento	3855555+5956	luz.tabares@medellin.gov.co	